

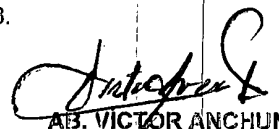


EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BACPETROL S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía BACPETROL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 26 de enero de 2004, aprobada mediante Resolución No. 04-G-IJ-0000731 el 6 de febrero de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de febrero de 2004.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disminución de capital de la compañía BACPETROL S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 16 de octubre de 2017, ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001478 de 15 de febrero del 2018
- 3.- **DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001478 de 15 de febrero del 2018 aprobó la disminución de capital de la compañía BACPETROL S.A. en **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas, el capital autorizado en la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y la reforma de estatuto; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía BACPETROL S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a los siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de conformidad con la Ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. El capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (...).** **ARTÍCULO SEXTO: De las acciones.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero cero uno a la doscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho inclusive (...)"

Guayaquil, 15 de febrero del 2018.


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACIES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Pub.
27-02-18